

REGLAMENTO OPERATIVO V. 3.0

FONDO BECA -CRÉDITO FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLÍN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El fondo Beca-crédito Fraternidad Medellín surge como una estrategia de la Fundación para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de instituciones educativas de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior.

Con motivo de la celebración de los 60 años de creación de la Fundación Fraternidad Medellín, su consejo dispuso como regalo para conmemorar esta importante efeméride, destinar recursos por \$60.000 millones de pesos para el otorgamiento de becas, dinero que será ejecutado en un horizonte de 10 años.

OBJETIVOS DEL FONDO

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, jóvenes afectados de manera negativa por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica, limitantes estos para acceder a la educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y profesional.
2. Contribuir al desarrollo de la región, promoviendo la educación.
3. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

CONSIDERACIONES

1. El presente documento define los parámetros para la operación del fondo beca-crédito Fraternidad Medellín, dirigido al pago de matrícula y manutención en educación superior.
2. La Fundación Fraternidad se define como administrador del fondo y delega a la Caja de Compensación de Antioquia COMFAMA como operador logístico, quien a su vez participa como aliado estratégico del mismo.

MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE FUNDACIÓN FRATERNIDAD

Oriente: San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente, El Peñol, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro y La Ceja.

Suroeste: Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes.

Urabá: Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá.

FUNCIONES

El administrador del fondo:

1. Definir la cantidad y las fechas de apertura para las convocatorias.
2. Informar a COMFAMA a través de oficio, una vez definida cada convocatoria y por el periodo correspondiente:
 - a. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
 - b. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
 - c. El presupuesto disponible para la asignación de becas-crédito.
 - d. La línea de corte por puntaje para la preselección de aspirantes.
3. Informar a COMFAMA, al finalizar cada convocatoria, el listado final de becarios seleccionados por la Fundación Fraternidad para la asignación de la beca-crédito, previa preselección y entrevista realizada por el operador. El listado de seleccionados se deberá presentar a través de acta de asignación de debidamente firmada por la Subdirectora de apoyo a beneficiarios de la Fundación.
4. Gestionar y entregar a COMFAMA los recursos económicos requeridos para el pago de matrículas y manutenciones.
5. Realizar seguimiento al funcionamiento del fondo.
6. Llevar a cabo las estrategias de difusión para las convocatorias del fondo, en los municipios objeto de la Fundación Fraternidad Medellín. COMFAMA apoyará la difusión a través de los gestores regionales y las redes sociales.

El operador del fondo:

1. Identificar y preseleccionar los aspirantes que, de acuerdo con los criterios dados en el presente reglamento, son potenciales para acceder a la beca-crédito.
2. Recibir y validar la documentación y cumplimiento de requisitos de cada aspirante inscrito para la asignación de la beca-crédito.
3. Realizar el proceso de legalización y renovación de la beca-crédito de los aspirantes seleccionados y notificados a través de acta de asignación por Fundación Fraternidad.
4. Digitalizar los documentos de los beneficiarios para su debida custodia.
5. Realizar seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del convenio.

6. Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante su proceso de estudio para el cumplimiento de requisitos al momento de la legalización, la renovación y la condonación.
7. Realizar visitas domiciliarias y acompañamiento psicosocial a los estudiantes y sus familias, especialmente a quienes presenten situación de riesgo para la permanencia en el proyecto educativo. El administrador y el operador del fondo definirán en la propuesta técnica de cada año el porcentaje mínimo de atención domiciliaria.
8. Realizar los pagos por concepto de matrícula directamente a las instituciones de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.
9. Entregar a los beneficiarios los recursos por concepto de manutención.
10. Informar al finalizar cada semestre, los resultados del desempeño académico de los beneficiarios.
11. Adelantar las acciones tendientes al recaudo y notificación de cartera en mora dentro de la cultura de pago.
12. Evaluar y aplicar el cumplimiento de requisitos para la condonación de la beca-crédito cuando los beneficiarios finalicen el programa académico.
13. Apoyar a Fundación Fraternidad Medellín en la gestión de convenios con las instituciones de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.
14. Administrar la información de los beneficiarios con las instituciones de educación superior para los procesos de legalización, renovación y seguimiento al desempeño académico.
15. Acompañar a los beneficiarios en el proceso de apertura de cuenta bancaria para el desembolso de recursos por concepto de manutención.
16. Administrar la información de los beneficiarios y realizar la conciliación financiera de los pagos de matrícula y manutención.

GLOSARIO

Beca – Crédito: Es un recurso otorgado por la Fundación Fraternidad Medellín que le permitirá al estudiante recibir el dinero aprobado semestralmente para cubrir porcentajes de matrícula y manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior.

Cultura de pago: Recursos que paga el estudiante mensualmente durante los semestres que le es otorgada la beca – crédito. Equivale a una cuota definida por LA FUNDACION para cada año según la vigencia del convenio. El pago de las cuotas correspondientes al semestre anterior es requisito para la renovación de la beca-crédito.

Fondo: Conjunto de recursos y procesos que permiten otorgar la beca-crédito en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

Aspirante: persona que se inscribe cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

Preseleccionados: Aspirantes que una vez inscritos y calificados conforme las variables establecidas en el presente reglamento, quedan dentro del puntaje de corte definido por la Fundación Fraternidad Medellín, de acuerdo con la información suministrada al momento de la inscripción al fondo.

Beneficiario: Personas que previa preselección han acreditado, con los soportes correspondientes, los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionados de manera definitiva y recibir el beneficio de la beca – crédito.

Matrícula: Recursos relacionados con derechos de acceso a una Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano; con base en la cual se fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; así como los gastos complementarios que se integra la liquidación, *siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.*

Manutención: Aporte entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir con sus gastos de material académico, alimentación, transporte, alojamiento y gastos similares durante cada periodo para facilitar la permanencia-retención en el sistema de educación.

Renovación: Proceso administrativo derivado de los resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico a fin de asegurar su permanencia dentro del fondo, acorde con los periodos de financiación pactados.

Institución de Educación Superior o Institución para el trabajo y el desarrollo humano: Son las instituciones públicas o privadas que ofrecen programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo a los niveles de formación o ciclo de formación y normatividad vigente, las cuales se han vinculado al fondo como aliadas.

Programa Académico: Conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. Solo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

Puntaje de corte: Mínimo puntaje requerido para ser preseleccionado o seleccionado como beneficiario del Fondo.

Periodo académico: Conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Condonación: Exención del pago total de la matrícula y parcial del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

Servicio social: Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución; en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca – crédito.

Representante Legal: Padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad; el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

Red de apoyo: el estudiante que se movilice a realizar sus estudios en el Valle de Aburrá deberá tener familiares o amigos cercanos mayores de edad a los cuales pueda recurrir en caso de presentarse un problema o necesidad de cualquier índole.

Proyecto de labor social: Retribución que el beneficiario debe realizar en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

Comité de Becas del Fondo: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín y de la Caja de Compensación Familiar Comfama.

Comité de Becas Fraternidad: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín

Desembolsos: Giros solicitados por el postulante y aprobados al momento del acceder al fondo. Los giros pactados, no podrán ser superiores al número máxima de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

Arraigo: Grado de apropiación y permanencia en una región como parte de la identidad individual y social.

Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción: programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

Tratamiento de la información. Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013

CAPITULO II ACCESO AL FONDO

CONVOCATORIA

El fondo realizará convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad de recursos y al criterio de la Fundación Fraternidad Medellín para la asignación de las becas.

Previo al inicio de la convocatoria, Fundación Fraternidad Informará a COMFAMA a través de oficio:

- e. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
- f. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
- g. El presupuesto disponible para la asignación de las becas.

Para el proceso de convocatoria se dará a conocer previamente a los aspirantes el listado de instituciones y programas en alianza con Fundación Fraternidad y con cobertura para el periodo correspondiente; de esta forma, serán excluidas las inscripciones al fondo que apliquen a una institución o programa fuera de los previamente definidos.

En caso de recibir inscripciones con aplicaciones a instituciones de educación superior sin alianza con el fondo, La Fundación analizará la posibilidad de realizar una alianza para el semestre siguiente.

CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Fondo Beca-Crédito Fraternidad Medellín, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 15 y 40 años de edad. En caso de ser normalista no aplica límite de edad.
2. Tener documento de identidad vigente.

3. Ser residente por un tiempo no inferior a un año de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad.
4. Ser bachiller egresado de las instituciones educativas públicas de los municipios con presencia de la Fundación.
5. Estar admitidos o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional de la respectiva Secretaría de Educación Municipal.
6. Optar por uno de los programas en las instituciones de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano en alianza con la Fundación Fraternidad, las cuales serán anunciadas previa convocatoria.
7. Contar con clasificación del SISBEN.
8. No contar con estudios previos en educación terciaria; excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así:
Técnico – tecnólogo, tecnólogo - profesional
9. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto del **Departamento prosperidad Social – jóvenes en acción – DPS**
10. Tener un promedio superior a 3.5 y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico, en caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción.

PARAGRAFO1. En caso de aspirar estudiar en una institución de la subregión del Valle de Aburrá, adicionalmente el estudiante deberá presentar el resultado de su Prueba Saber 11 (ICFES) y haber obtenido un **puntaje global igual o superior a 310**. Posteriormente, el fondo analizará su solicitud.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la beca-crédito deberá diligenciar el formulario de información básica a través de la página www.fraternidadmedellin.org/becas, con el cual se determinará su paso a la etapa de preselección.

La información diligenciada en el formulario se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y en todo caso, se deberá presentar el documento idóneo para acreditar la condición que allí se relacione; en caso de existir un dato que no sea debidamente soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PRESELECCIÓN

los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo al presupuesto dispuesto por Fundación Fraternidad en cada convocatoria. Para este fin, el fondo llevará a cabo dos etapas de elegibilidad que serán calificadas por COMFAMA:

| ETAPAS | FACTORES | PUNTUACIÓN |
|--------------|--|------------|
| I | 1. Área de formación y pertinencia del programa elegido | 12 |
| | 2. Vulnerabilidad económica | 21 |
| | 3. Geográfico | 9 |
| | 4. Nivel de formación y carácter de Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano | 18 |
| II | 1. Entrevista Personal | 30 |
| | 2. Elaboración de un escrito (ensayo) | 10 |
| TOTAL | | 100 |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ETAPA I

1. Área de formación y pertinencia del programa elegido:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|--------|---|------------|
| 1 | Programas del agropecuarias y ambientales | 4 |
| | Licenciaturas | 3 |
| | Matemáticas y ciencias exactas (ingenierías). Economía, administración, contabilidad y afines | 2 |
| | Ciencias sociales y humanas | 1 |
| | Ciencias de la salud | 2 |

2. Vulnerabilidad económica:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|--------|---------------------------|------------|
| 2 | Puntaje del Sisben 0- 39 | 10 |
| | Puntaje del Sisben 40- 48 | 7 |
| | Puntaje del Sisben 49- 56 | 3 |
| | Puntaje del Sisben 57- 99 | 1 |
| | No tiene Sisben | 0 |

3. Factor geográfico: Comprende el lugar/sede en donde el aspirante va a realizar sus estudios. Para el cálculo de este factor se aplicará lo siguiente:

| FACTOR | CRITERIO | PONDERACION |
|--------|--|-------------|
| 3.1 | Programa de formación en la subregión | 3 |
| | Programa de formación en la subregión del AMVA | 2 |
| 3.2 | El estudiante vive en zona rural | 3 |
| | El estudiante vive en zona urbana | 1 |

4. Factor nivel de formación y carácter de la Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano: Comprende el nivel de estudio seleccionado por el aspirante y el carácter de la institución. Para el cálculo de este factor se aplicará lo siguiente:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|--------|--|------------|
| 4.1 | Técnica para el trabajo y el desarrollo humano – (1.5 años de formación) | 4 |
| | Técnico profesional – (2 años de formación) | 5 |
| | Tecnólogo – (3 años de formación) | 4 |
| 4.2 | Profesional universitario – (4-5 años de formación) | 2 |
| | Institución pública | 2 |
| | Institución privada | 1 |

Bonificaciones: Se otorgará 1 punto adicional por cada uno de los siguientes criterios, los cuales para efectos de asignación de puntajes son excluyentes entre ellos (máximo 4 puntos):

- ✓ Ganador de un torneo deportivo en la subregión en representación de su municipio
- ✓ Ganador de las olimpiadas del conocimiento en su subregión
- ✓ Ganador o miembro de un grupo ganador de un concurso cultural en su municipio
- ✓ Hacer parte de un grupo social/comunitario, deportivo, cultural, académico durante mínimo el último año previo a la postulación

Cada criterio deberá ser acreditado con documento firmado por el organismo competente, como la liga deportiva la secretaria de educación, deporte, recreación o quien haga sus veces.

PUNTAJE DE CORTE:

Finalizada la Etapa I de preselección, Fundación Fraternidad Medellín Informará a COMFAMA a través de oficio, el puntaje de corte mínimo requerido para continuar en la Etapa II del proceso.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA II

Esta etapa consiste en el desarrollo de una entrevista general realizada por los asistentes psicosociales del fondo y la red de apoyo destinada para este fin, a los aspirantes que hayan superado la Etapa I de preselección.

Para la ejecución de la entrevista, el asistente psicosocial analizará los siguientes criterios:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|---|--|------------|
| Entrevista personal (30 puntos) Realizar entrevista con base en el ensayo realizado previamente por el postulante. Ese | Motivación del estudiante frente al programa elegido (estímulo personal, autoevaluación de competencias, experiencias previas, visualización en futuro a laborar) | 8 |
| | Proyecto de vida: proyección del proyecto personal para generar impacto en su territorio de acuerdo al programa elegido | 6 |
| | Competencias básicas: comunicacionales | 5 |
| ensayo tendrá unas preguntas orientadoras, que dará respuesta a los criterios de evaluación. | Personalidad: liderazgo, adaptabilidad, voluntad de lograr su propósito, amabilidad, buen trato | 5 |
| | Factores protectores y factores de riesgo para la desertión: Cubrimiento de necesidades básicas del grupo familiar: alimentación, condiciones habitacionales Redes de apoyo con las que cuenta el aspirante | 6 |
| Ensayo (10 Puntos) | Claridad y coherencia en las ideas expuestas respecto a su proyecto de vida | 5 |
| | Necesidad de la beca- crédito | 3 |
| | Capacidad para exponer las ideas por escrito | 2 |

PARAGRAFO: El aspirante menor de edad deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal y presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Registro civil de nacimiento
2. Copia del documento de identidad del representante legal

CONCEPTO PSICOSIAL:

Luego de la entrevista y atendiendo a las evidencias de vulnerabilidad, compromiso, sentido de pertenencia, permanencia en la región, entre otros; el asistente psicosocial del fondo emitirá concepto favorable o desfavorable como una recomendación a la Fundación Fraternidad para la asignación de la beca-crédito por cada uno de los aspirantes entrevistados, justificando su recomendación debidamente y basándose en su criterio profesional.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El comité de becas Fraternidad evaluará las entrevistas y conceptos emitidos por los asistentes psicosociales del fondo, con el fin de seleccionar los beneficiarios para la convocatoria correspondiente, atendiendo a la disponibilidad de recursos previamente designada y a los criterios autónomos del administrador para la selección de aspirantes.

Si bien, el operador del fondo no participará de la selección de beneficiarios realizada por el comité de becas Fraternidad, estará a disposición para resolver inquietudes o complementar información cuando se requiera.

La Fundación Fraternidad Medellín informará a COMFAMA a través de acta de asignación firmada por la Subdirectora de apoyo a beneficiarios, el listado de jóvenes seleccionados para la asignación de la beca-crédito por cada convocatoria.

CAPITULO III ASIGNACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO

Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados por Fundación Fraternidad, se considerará aprobada y legalizada la beca-crédito, con lo cual se adquiere la calidad de beneficiario. El listado de seleccionados será publicado a través de la página web de la Fundación Fraternidad.

La vigencia de la selección será por seis (6) meses a partir de la publicación de resultados y no es transferible a otros semestres o personas.

En caso de presentarse cambios en la información suministrada al momento de la inscripción al fondo, la calificación será ajustada de acuerdo con la nueva información; si el aspirante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá de la asignación de la beca-crédito.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica.
2. Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a COMFAMA, para el tratamiento de la información personal.
3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico.
4. Matricular, cursar y aprobar la carga académica del plan de estudios por semestre.
5. Informar por escrito al fondo las solicitudes de suspensión temporal o cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
6. Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios.
7. Realizar el trámite de renovación de la beca-crédito en cada periodo académico.
8. Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.
9. Recibir visita domiciliaria del operador en cualquier momento del ciclo académico.
10. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo.
11. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor; estos casos estarán sujetos a evaluación del comité técnico del fondo para su aprobación.
12. Cumplir con los plazos descritos en cada convocatoria.

RETRUBUCION AL FONDO

Como retribución por la beca-crédito asignada por Fundación Fraternidad, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes actividades, las cuales se deberán cumplir por el número de periodos académicos aprobados en la beca-crédito y será requisito para la renovación de la misma cada semestre:

Cultura de pago: son los recursos que debe pagar el estudiante mensualmente durante los semestres que le sea otorgada la beca -crédito. Esta equivale a una cuota definida por La Fundación para cada año según la vigencia del convenio.

En caso que el beneficiario aporte un porcentaje sobre el valor de su matrícula, este será tenido en cuenta como el aporte del estudiante al programa y no realizará cultura de pago.

Servicio social: es el conjunto de actividades desarrolladas por el beneficiario para poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades que los estudiantes adquieren durante la formación académica.

El beneficiario deberá cumplir con 60 horas de servicio social durante cada semestre, en un proyecto que beneficie a la comunidad donde reside. El operador del fondo informará al beneficiario la forma de presentar y acreditar el cumplimiento del servicio social, a través de procedimientos y/o formatos.

CUBRIMIENTO DE LA BECA-CRÉDITO

Matrícula

- El fondo cubrirá la matrícula de las instituciones de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano con las cuales exista una alianza.
- El Fondo Beca-crédito cubrirá el 100% de la matrícula en instituciones de carácter público. En caso de hacer parte de un grupo cerrado conformado específicamente para el municipio, el aspirante deberá asumir el 10% de la matrícula, el cual deberá pagarse a la universidad.
- En las instituciones educativas de carácter privado, Fundación Fraternidad aportará un porcentaje sobre el valor de la matrícula, de conformidad con la alianza previamente firmada entre las partes. **En caso de que el beneficiario deba aportar algún porcentaje sobre el valor de la matrícula será informado con anticipación.**
- El fondo cubrirá los gastos pecuniarios de la matrícula; tales como, Carné y seguro estudiantil de conformidad con las alianzas firmadas con las instituciones de educación superior y/o instituciones para el trabajo y el desarrollo humano.

Manutención

Es el aporte entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a los gastos de material académico, alimentación y transporte durante cada periodo, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

- Previo análisis de vulnerabilidad y presupuesto de gastos del beneficiario, el Fondo Beca-crédito podrá asignar hasta 4SMLMV semestrales por concepto de manutención.
- El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención; así como, el pago de los derechos de grado y otros procesos académicos y administrativos.

El fondo beca-crédito no cubre:

1. Materias perdidas o canceladas durante el periodo académico; estas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente, deberán ser asumidas por el beneficiario y serán descontadas de los valores otorgados del siguiente periodo de renovación.
2. Derechos de grado del beneficiario

GARANTIA DEL CRÉDITO

El crédito educativo condonable se respaldará mediante la firma de un pagaré suscrito por el beneficiario o su representante legal; el cual será gestionado por el operador del fondo.

Cuando el deudor solidario sea representante del beneficiario, deberá firmar el pagaré aduciendo las dos calidades.

PERIODOS DE COBERTURA

El fondo financiará hasta el número total de periodos académicos que tenga aprobado el programa de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesional universitario, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano la cantidad de semestres definido ante la Secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.

El fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la asignación de la beca-crédito, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

DESEMBOLSOS

Matricula: Se realizarán los pagos directamente a la institución de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.

Manutención: El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional o ahorro a la mano debidamente certificada por la entidad bancaria.

Del desembolso de manutención se podrá descontar, previa autorización del estudiante, la cuota mensual por cultura de pago.

CAPITULO IV
CONDICIONES DE PERMANENCIA

RENOVACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO

El estudiante deberá renovar la beca-crédito antes de iniciar el semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual conste:
 - a. Créditos matriculados, cursados y aprobados del semestre inmediatamente anterior.
 - b. Promedio acumulado del semestre anterior superior a 3.5
 - c. Pago de la totalidad de cuotas de cultura de pago del semestre anterior.
 - d. Formato de 60 horas de servicio social realizadas durante el semestre anterior.
 - e. Actualización de información presentada al momento de la inscripción, que haya sido modificada en el transcurso del semestre inmediatamente anterior.

PARAGRAFO. Para los beneficiarios que cursen programas anualizados y que no cuenten con resultados académicos en el semestre en que se realiza la renovación, deberán aportar certificación de la institución de educación superior que acredite la calidad de estudiante activo del programa académico.

CAPITULO V
SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BECA-CRÉDITO. Se podrá suspender la beca-crédito del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por obtener un promedio académico acumulado inferior a 3.5.
2. Por Incumplir con la totalidad de la carga académica del semestre definido en el pensum de cada programa.
3. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
4. Por expresa voluntad del beneficiario.
5. Por prestación del servicio militar.
6. Por disfrute de beca, intercambio, pasantía, o doble titulación certificados.
7. Por efectos de la programación académica en la institución, los cuales sean debidamente certificados.

CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN. Si el beneficiario incurre en las causales de suspensión 1 y 2, se suspenderá el pago de matrícula y manutención para el semestre posterior al incumplimiento de los requisitos y estará sujeto a una nueva renovación, siempre y cuando cumpla con las condiciones de renovación al semestre siguiente.

El fondo podrá permitir la continuidad de los beneficiarios que hayan superado los límites de suspensión en los casos enunciados en los numerales 3, 5, 6 y 7.

TERMINACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO. Se dará por terminada la beca-crédito, por las siguientes causales:

1. Obtener el título en el programa académico para el cual se otorgó la beca-crédito.
2. Culminar el número de semestres inicialmente pactados.
3. Incurrir en más de una suspensión, excepto en los casos de fuerza mayor acreditados.
4. Presentar documentos con información inconsistente.
5. Cambiar de institución educativa o programa académico, excepto en los casos de fuerza mayor acreditados.
6. Por muerte o incapacidad física y/o mental y permanente del beneficiario.
7. Por pérdida de la condición de estudiante en la institución de educación.
8. Por expresa voluntad del beneficiario.
9. Por incumplimiento de requisitos de renovación durante 2 periodos consecutivos.

CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN. El retiro del fondo implica la cancelación definitiva de los giros y el ajuste de cuentas por los recursos otorgados, para lo cual se aplicarán las condonaciones procedentes y se definirán los saldos restantes para que el beneficiario proceda con el pago.

PARAGRAFO. En caso de retiro del fondo, el beneficiario deberá devolver el 100% de los recursos entregados, tanto en matrícula como en manutención, descontando los aportes realizados por cultura de pago.

CAPITULO VI CIERRE Y CONDONACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO

Los beneficiarios del fondo beca-crédito podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

CIERRE DE LA BECA-CRÉDITO. Para realizar las condonaciones a que haya lugar, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico.

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Formato de las 60 horas de servicio social realizadas en el último semestre.
4. Comprobante de pago de la totalidad de cuotas por cultura de pago correspondientes al último semestre financiado.

CONDONACIÓN DE LA BECA-CRÉDITO POR GRADUACIÓN. Quienes finalicen el crédito por culminación del programa académico y obtengan el título respectivo, tendrán derecho a los siguientes porcentajes de condonación de la deuda:

| RECURSOS OTORGADOS POR LA BECA-CRÉDITO | % CONDONABLE |
|--|--------------|
| Matrícula | 100% |
| Manutención | 50% |

CONDONACIÓN ACADÉMICA PARA MANUTENCIÓN. El saldo restante por concepto de manutención podrá condonarse por rendimiento académico acumulado así:

| PROMEDIO ACUMULADO | % CODONABLE |
|------------------------|-------------|
| Entre 3.8 y 4.09 | 10% |
| entre 4.1 y 4.39 | 20% |
| Igual o superior a 4.4 | 30% |

Los recursos recaudados por concepto de cultura de pago serán descontados sobre el saldo del crédito una vez realizada la condonación académica.

CANCELACIÓN DEL CRÉDITO. El saldo crédito restante posterior a la aplicación de la condonación, deberá ser pagado por el beneficiario en un plazo no mayor al periodo financiado por el fondo para la culminación de los estudios.

PERIODO DE GRACIA. El periodo de gracia para la amortización de la deuda será de **un año**. Este periodo tiene como finalidad dar paso a la estabilización laboral del beneficiario antes de iniciar la amortización del saldo crédito; además de permitir la culminación de compromisos académicos, obtención del grado y realización del trámite para el cierre del crédito.

Este periodo se contabilizará a partir de la fecha de culminación del último semestre académico girado, el cual se entiende como el ultimo día calendario del semestre en curso; durante este periodo, el beneficiario deberá seguir pagando cuotas por cultura de pago.

CAPITULO VII FOROS ESTRATÉGICOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO

Con el fin de realizar seguimiento oportuno a la ejecución del fondo, se considera necesario llevar a cabo los siguientes encuentros:

- Comité Administrativo:** el cual se realizará periódicamente y a solicitud de las partes con el fin de atender situaciones como:

- ✓ Estado de avance de las convocatorias.
 - ✓ Proceso de pago por matrículas y manutenciones.
 - ✓ Propuestas y Estrategias.
 - ✓ Relacionamiento con IES y aliados.
- b. **Comité casos especiales:** el cual se realizará periódicamente, a solicitud de las partes y/o de los beneficiarios, en los cuales se tratarán los siguientes temas:
- ✓ Situaciones especiales con los estudiantes.
 - ✓ Reasignación de cuotas de manutención por cambio de condiciones.

Las decisiones tomadas en estos encuentros, serán consignadas en un acta firmada por la subdirectora de apoyo a beneficiarios de la Fundación, para posterior operación de COMFAMA. Los criterios aplicados en la solución de casos especiales sean aplicables a casos similares que se presenten en adelante.